

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA DEFINITIVA NRO. 1800.-

Artículo 1ro: Autorizase al Departamento Ejecutivo a contratar con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito por la suma de \$ 250.000 (Pesos Doscientos Cincuenta) que será destinado a la financiación de la adquisición de dos camiones volteadores, prosecución de la obra "Construcción Consultorios Externos y Remodelación Área administrativa del Hospital Municipal" y Ampliación Infraestructura de la Red de Agua Corriente de nuestra Ciudad y Estudio y Obra Mejoras Instalaciones Planta Depuradora de Cloacas.-

Artículo 2do: El préstamo referido será cancelado en el término de 6 años con servicios de amortización semestral vencidos, iguales y consecutivos y mensuales de interés a una tasa de interés mensual del 1,1135 siendo esta tasa de referencia y establecida para las operaciones del mes de julio del corriente año, siendo la misma variable en función de las disposiciones del Banco de la Pcia. de Bs.Ae. y conforme a lo estipulado para rentas activas en la Ley Provincial 10.753.-

Artículo 3ro: Los fondos provenientes del empréstito se incorporarán al cálculo de Recursos bajo la siguiente nomenclatura:
2.1.3. Prestamo Bco. Pcia.Bs.Ae. \$ 250.000

Artículo 4to: Conforme al destino de dicho fondo en el Presupuesto de Gastos para el presente ejercicio incrementense las siguientes partidas:

Jurisdicción II - Departamento Ejecutivo	
Finalidad 2 - Departamento Ejecutivo	
Finalidad 2 - Salud Pública	
Item 1 - Servicios Municipales	
2.5.2.18. Aporte Municipal Obra Construcción Consultorios Externos Hosp. Municipal	\$ 35.000

Finalidad III - Serv. Espec. Urbanos Item II	
Obras Sanitarias	
A clasificar Estudio y Obra Mejoras Instalac.	
Planta Depuradora de Cloacas	\$ 35.000

Finalidad III - Servic. Espc.Urbanos.	
Item 1 - Servicios Municipales	
2.5.1.4. Vehículos Varios y Embarcaciones	\$150.000

Item II - Obras Sanitarias	
2.5.2.15 Obra Ampliación infraestruc.	
Aguas corrientes	\$ 30.000

Artículo 5to: El Departamento Ejecutivo deberá prever en los distintos presupuestos a partir del año 1992 y hasta la cancelación total del

Alvaro
prestamo, los creditos necesarios para atender los servicios de amortización e intereses del mismo.-

Artículo 6to: En geratia del fiel cumplimiento de la obligación que se contrae la Municipalidad declaré efectiva las partidas fiscales sin afectación correspondientes a impuestos nacionales y provinciales.-

Artículo 7mo: De forma:-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B.) EL DIA 9 DE OCTUBRE DE 1992 EN ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES.

Jorge V. Scarpecci
JORGE V. SCARPECCI
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Alberto L. Cavallero
PROF. ALBERTO L. CAVALLERO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE